COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-043-2026

Entre los suscritos a saber: **EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL**, mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.004.101** expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2024 - 2027, posesionado Según Acta No. 01 de 01 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Marquetalia, y quien para efectos de este Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la invitación pública **MC-043-2026**, acepta la propuesta presentada por **VALENTINA ARIZA CRUZ** con número de identificación **1.000.852.262** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: "SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARQUETALIA CALDAS QUE SE ENCUENTREN BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 70 DE 1988."

Especificaciones técnicas exigidas:

Cantidad	Producto
15	Pares de zapato formal para hombre en cuero, con o sin cordón, suela antideslizante, de excelente calidad talla, modelo y colores por escoger
15	Pantalón para hombre tipo jean o dril, de excelente calidad tallas, estilo y color por escoger.
15	Camibuso para caballero tipo polo de excelente calidad (talla y color por escoger).
15	Zapatos para dama, clásico o elegante, diseño de actualidad con o sin amarre, suela antideslizante, de excelente calidad color por escoger.
15	Pantalón largo dama, tipo jeans o dril, de excelente calidad tallas estilo y color por escoger
15	Blusa para dama, confeccionadas en lino o poliéster algodón, manga corta, con o sin cuello, de excelente calidad diseño, talla y color por definir.

SEGUNDA: Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
5. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos propios de su actividad.
6. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
7. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
11. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.

15. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
16. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
18. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución

Obligaciones Específicas:

1. El contratista se obliga para con el Municipio a suministrar tres dotaciones de vestido y calzado de labor en las cantidades descritas en el presente contrato y en las fechas requeridas por el supervisor y/o establecidas por ley en forma oportuna dentro y de conformidad con las calidades pactadas.
2. Entregar en la Alcaldía Municipal de Marquetalia los elementos conforme a las características técnicas requeridas, en excelentes condiciones de calidad.
3. Garantizar que los productos entregados sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas, hecho que debe quedar consignado en el acta de recibo correspondiente.
4. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al proveedor quien lo deberá efectuar dentro de los 7 días hábiles siguientes.
5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
6. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
7. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
8. Efectuar la entrega de los elementos requeridos por la entidad de manera parcial y según programación establecida.
9. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
10. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.
11. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas pagará el valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($12.300.000.00),** El Gobierno de Marquetalia Caldas pagará el valor del contrato, realizando pagos parciales, teniendo en cuenta para ello la aprobación del porcentaje del suministro certificada por el supervisor, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.. En relación a los tributos que se generan en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación a cargo del contratista, dichos tributos y sus respectivas tarifas son variables, en relación a Tipo de contrato, calidad del contratista (persona natural- persona jurídica), cuantía del contrato, plazo, forma de pago, responsabilidades tributarias de los contratistas (Responsable de IVA, no responsable, régimen simple, régimen especial, gran contribuyente, autor retenedor) y las exenciones de cada tributo, así pues estos descuentos serán conforme a las características que tenga el contratista, entre los tributos a tener en cuenta están: Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Estampilla Procultura, Tasa Pro Deporte y Recreación Municipal, ReteICA, Retefuente, ReteIVA, entre otros.

No. CDP	Rubro	Valor	Fecha de Expedición	Vigencia	Firmado por
215	2.1.2.02.02.006.02 - 2.1.2.02.02.006.03	$19.000.000	03 de Febrero de 2026	2026	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta el 15 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

QUINTA: SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de éste estudio, será realizado por la Claudia Muñoz Duque, Secretaria General y de Gobierno del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

SEXTA: GARANTÍAS: Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-	Contractual	Post-	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
otros			X	NO		

SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCION. - El contrato se perfecciona con la firma del alcalde y la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere aprobación de las garantías (SI FUERE EL CASO) y expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. El Contratista no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin la autorización expresa del Municipio.

NOVENA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los

documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

DÉCIMA. El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Para constancia se firma en Marquetalia, Caldas el 10 de abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde

Proyectó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo / Secretario Jurídico y de Defensa Judicial
Revisó: Claudia Muñoz Duque/Secretaria General y de Gobierno